

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2008

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos



Jornada Laboral de 8:00 horas	
Nivel	Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (% Porcentaje)
1	6%
2	6%
3	6%
4	6%
5	6%
6	6%
7	6%
8	6%
9	6%
10	6%
11	6%
12	6%
13	6%
14	5%
15	5%
16	5%
17	5%
18	5%
19	5%
20	5%
21	5%
22	5%
23	4.6%
24	4.5%
25	4.1%
26	3.9%
27	3.8%
28	3.7%
29	3.6%
30	3.6%
31	3.6%
32	3.6%
33	3.6%
34	3%
35	3%

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así sea decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2008, y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 35 treinta y cinco; con efectos a partir del 01 de enero del 2008; para quienes tengan la relación laboral vigente al 9 de mayo del 2008. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.